

En el expediente de dichas Contribuciones Especiales, figuran Uds. como sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de dichas obras, por lo tanto, se les comunica la presente Liquidación Tributaria correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA A CUENTA del total provisional, que les corresponde satisfacer como contribuyentes de dichas Contribuciones Especiales.

PLAZOS DE INGRESO.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado en cada caso por la fecha de notificación, se iniciará, contra los sujetos pasivos que no hayan satisfecho la deuda tributaria, el periodo de recaudación ejecutiva, incrementándose el importe de la deuda con el veinte por ciento de recargo de apremio y procediendo a su cobro en vía administrativa, asimismo, se iniciará el computo del devengo de los intereses de demora.

LUGARES DE INGRESO.

En la Recaudación Municipal sita en los bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia o ingreso directo en CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 01.032568.30; haciendo constar en el justificante de ingreso el nombre del sujeto pasivo de la Liquidación Tributaria.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pueden Uds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación; previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que pueden Uds. interponer cualquier otro Recurso o Reclamación que consideren conveniente.

Se advierte a Uds. que la interposición de cualquier Recurso, por sí misma, no suspende la obligación de efectuar el pago de la Deuda Tributaria, ni interrumpe los plazos de ingreso de la misma; a no ser en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Asimismo se advierte que el ingreso de la presente Liquidación Tributaria, correspondiente a la Segunda Entrega, no presupone la realización del ingreso de la primera entrega a cuenta, de conformidad con la presunción de autonomía de las deudas, artículo 62 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, y de los efectos e imputación de los pagos de éstas, artículos 44 y 45 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos.

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS LIQUIDACIONES

IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 28.704.375
 IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/CC.EE.): 25.833.937
 MODULO DE REPARTO: "Los metros lineales de fachada"
 NUMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 423,72 ml.
 PRECIO POR METRO LINEAL: 60.969,36

LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y CRITERIOS APLICABLES A LAS MISMAS

SUJETO PASIVO: Angeles Andrés Alvarez
 DOMICILIO: c/ Mayor, nº 115 STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 115
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 5,96
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 363,377
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 54.732

SUJETO PASIVO: José Luis Blanco Fernández
 DOMICILIO: c/ Mayor, nº 130 STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 130
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 3,65
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 222,538
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 33.519

SUJETO PASIVO: Vicente Murillo Murillo
 DOMICILIO: c/ Mayor, nº 146 STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 146
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 4,90
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 298,750
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 44.998

SUJETO PASIVO: Damián Sánchez Sanes
 DOMICILIO: c/ Mayor, nº 122 STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 122
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 4,34
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 264,607
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 39.855

SUJETO PASIVO: Angel Urraca Torrealba
 DOMICILIO: c/ Mayor, nº 111 STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 111
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 4,90
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
 LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 298,750
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 44.998

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Notificación liquidación definitiva Contribuciones Especiales Urbanización Carretera de Gallinero III.C.194

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar la notificación de las Liquidaciones Tributarias detalladas a continuación, a los sujetos pasivos que, asimismo, se relacionan.

Habiendo sido realizada la Liquidación Definitiva de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización en la Carretera de Gallinero (Tramo Av. Alfonso Peña a c/ Puntipiedra, números pares). A tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se procede, mediante la presente, a practicar la Liquidación Definitiva individual que les corresponde satisfacer a cada uno de los contribuyentes detallados, especialmente beneficiados por la realización de las obras financiadas por mencionadas Contribuciones Especiales, en base a los criterios que a continuación se detallan:

PLAZOS DE INGRESO.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado en cada caso por la fecha de notificación, se iniciará, contra los sujetos pasivos que no hayan satisfecho la deuda tributaria, el periodo de recaudación ejecutiva, incrementándose el importe de la deuda con el veinte por ciento de recargo de apremio y procediendo a su cobro en vía administrativa, asimismo, se iniciará el computo del devengo de los intereses de demora.

LUGARES DE INGRESO.

En la Recaudación Municipal sita en los bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia o ingreso directo en CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 01.032568.30; haciendo constar en el justificante de ingreso el nombre del sujeto pasivo de la Liquidación Tributaria.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pueden Uds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación; previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que pueden Uds. interponer cualquier otro Recurso o Reclamación que consideren conveniente.

Se advierte a Uds. que la interposición de cualquier Recurso, por sí misma, no suspende la obligación de efectuar el pago de la Deuda Tributaria, ni interrumpe los plazos de ingreso de la misma; a no ser en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Asimismo se advierte que el ingreso de la presente Liquidación Definitiva, no presupone la realización del ingreso de la primera entrega a cuenta, de conformidad con la presunción de autonomía de las deudas, artículo 62 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, y de los efectos e imputación de los pagos de éstas, artículos 44 y 45 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos.

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS LIQUIDACIONES

IMPORTE TOTAL OBRA-PROYECTO-INTERESES: 14.945.466
 SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 3.952.823
 IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 10.992.643
 IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/CC.EE.): 9.893.379
 MODULO DE REPARTO: "Los metros lineales de fachada"
 NUMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 217 ml.
 PRECIO POR METRO LINEAL: 45.591,61

LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y CRITERIOS APLICABLES A LAS MISMAS

SUJETO PASIVO: Florencio Agustin Alonso
 DOMICILIO: Ctra. Gallinero, 16-4º Dc. STO. DOMINGO CALZADA